



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-005-2017-00532-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CLAUDIA EUGENIA GRISALES RESTREPO
Asunto	NO ACCEDE
Auto Int	629V (1412)

No se accede a expedir el despacho comisorio solicitado, teniendo en cuenta que no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de abril de 2018, esto es, indicar si el vehículo de placas HYR 544 ya fue secuestrado por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, ello en razón a la anotación que se encuentra en el historial del vehículo objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918a126a53403d4e041a9df1b467e3e52d14a903e19427d0a8b1dfdd307d1e67

Documento generado en 08/10/2020 09:38:59 a.m.